RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°336-2024-GRL-GGR.

Belén, 20 de junio del 2024

Visto, el Oficio N° 981-2024-GRL-GGR-GRDS, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 014-2024-GRL-GGR-GRDS-CRAPD-CDGW, de fecha 06 de mayo de 2024, Oficio N° 043-2024-GRL-GGR-GRDS-DRDIS, de fecha 17 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Informe Técnico N° 05-GRPPIP-OEPE-BRFA, de fecha 03 de abril de 2024, que solicitan la Aprobación del Plan Regional de Creación e Instalación de Mesa Técnica en Favor de las Poblaciones Vulnerables de la Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 981-2024-GRL-GGR-GRDS, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa sobre la situación actual de implementación de mesas técnicas a favor de poblaciones en situación de vulnerabilidad, la que fue solicitado por la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 014-2024-GRL-GGR-GRDS-CRAPD-CDGW, de fecha 06 de mayo de 2024, emitida por el especialista en formulación de proyectos, concluye que en merito a los documentos analizados ya los antecedentes, la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social, ha implementado las recomendaciones del Informe Técnico N° 05-GRPPIP-OEPE-BRFA, de fecha 03 de abril de 2024, por lo que remite nuevamente el Plan Regional de Creación e Instalación de Mesa Técnica, en favor de las Poblaciones Vulnerables de la Región Loreto, con su respectivo presupuesto;

Que, con Oficio N° 043-2024-GRL-GGR-GRDS-DRDIS, de fecha 17 de abril de 2024, la Dirección Regional de Desarrollo Social e Inclusión Social, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo social, el Plan Regional para la Creación e Instalación de Mesa Técnica en favor de las Poblaciones Vulnerables de la Región Loreto, conteniendo el presupuesto de los gastos a ejecutarse por cada actividad, como parte de la implementación de recomendaciones señaladas en el Informe Técnico N° 05-GRPPP-OEPE-BRFA;

Que, con Oficio N° 073-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEPE, de fecha 03 de abril de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, recomienda aprobar el Plan Regional de Creación e Instalación de Mesa Técnica en favor de las Poblaciones Vulnerables de la Región Loreto, por cumplir con los objetivos y acciones estratégicas Regionales por estar alineado al OER N° 2 Generar condiciones de vida saludable en la población de Loreto y al AER N° 2.2 Acceder a servicios integrales de salud en la población de Loreto, del "Plan de Desarrollo Regional Concertado Loreto al 2033";

Que, con Informe Técnico N° 05-2024-GRL-GRPPIP-OEPE-BRFA, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social, alcanza el Plan Regional de Creación e Instalación de Mesa Técnica en favor de las Poblaciones Vulnerables de la Región Loreto, para su análisis y opinión técnica, para su posterior aprobación, implementación y ejecución; concluyendo que el objetivo del Plan es crear e instalar mesas técnicas en favor de las poblaciones vulnerables de la región Loreto, como espacios privilegiados para el dialogo y encuentro entre el Gobierno Regional de Loreto, sectores de educación, salud, vivienda, construcción y saneamiento, sector privado, sociedad civil, etc., en la provincia de Loreto (Nauta), Requena (Requena), Maynas (Iquitos), Alto Amazona (Yurimaguas y Lagunas), Ucayali (Contamana), Datem del Marañón

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 336-2024-GRL-GGR.

Belén, 20 de junio del 2024

(San Lorenzo), Putumayo (Teniente Manuel Clavero), y Mariscal Ramon Castilla (Caballo Cocha);

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203, de la Constitución Política del Perú, y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2° establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal", y en su artículo 4° señala: " Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";

Que, la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Loreto, frente a las altas tasas de crecimiento de la vulnerabilidad generados por la desnutrición infantil, anemia y otras enfermedades, así como por los casos de discapacidad y abandono moral y material del núcleo familiar; formula el **"Plan Regional de Creación e Instalación de Mesa Técnica en favor de las Poblaciones Vulnerables de la Región Loreto"**, como un documento técnico que orienta las actuaciones de los actores en la socialización y articulación de las acciones de apoyo social dirigida a: Madres gestantes, Niños de la primera infancia (desde su gestación hasta los 5 años de edad), Niños de la segunda infancia (desde los 5 años hasta los 12 años), Adolescentes (desde los 12 años hasta los 17 años y 11 meses), Persona Adulta mayor, Personas con discapacidad motora, mental y audiovisual; entre otras, en sus aspectos biológico, psicológico y social;

Que, las Instituciones participantes en la ejecución del Plan son: Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Loreto, Gobiernos Locales, Sectores de Educación, Salud, Vivienda , Construcción y Saneamiento; Sector Privado, Sociedad Civil, etc.; enmarcando las actuaciones en las disposiciones de la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, y de la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley de Pueblos Originarios, entre otras normas legales;

Que, es preciso indicar que los escenarios de ejecución del Plan, son las capitales provinciales y distritales de la región Loreto, como espacios privilegiados para el dialogo y encuentros entre los actores, hasta alcanzar la articulación de los esfuerzos en favor de las personas vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema, abandono moral y material y otras poblaciones en situaciones de riesgo social. Así mismo, se determinan las actividades y/o acciones de apoyo social a la población beneficiaria, en salud, alimentación, educación, entre otros factores de riesgo social; se establecen los objetivos generales y específicos, los procedimientos de acción, las situaciones cooperantes, los niveles y procedimientos de

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°336-2024-GRL-GGR.

Belén, 20 de junio del 2024

coordinación, los escenarios de ejecución, los beneficiarios, la mecánica operativa, los procedimientos específicos, presupuesto de ejecución, cronograma de actividades y los responsables;

Que, el **"Plan Regional de Creación e Instalación de Mesa Técnica de Concertación en favor de las Poblaciones Vulnerables de la Región Loreto"**, tiene como funciones generales, la socialización y articulación de acciones del Gobierno Regional de Loreto, Sectores de Educación, Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Sector Privado, Sociedad Civil, etc., para construir al desarrollo de las personas y grupos sociales en situaciones de pobreza, pobreza extrema, abandono moral y material; y como objetivo general, contar con un procedimiento de acción para la implementación de actividades destinadas a dar atenciones a las poblaciones vulnerables de la Región Loreto, en salud, alimentación, educación, entre otros factores de riesgo social;

Que, bajo este contexto legal y en atención al Informe Técnico N° 05-GRPPIP-OEPE-BRFA, de fecha 03 de abril de 2024, se ha solicitado, la aprobación del Plan Regional de Creación e Instalación de Mesa Técnica a favor de las Poblaciones Vulnerables de la Región Loreto;

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 466-2024-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y la ampliación de delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR EL PLAN REGIONAL DE CREACION E INSTALACION DE MESA TECNICA EN FAVOR DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA REGION LORETO, que tiene como funciones generales, la socialización y articulación de acciones del Gobierno Regional de Loreto, Sectores de Educación, Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Sector Privado, Sociedad Civil, etc., para contribuir al desarrollo de las personas y grupos sociales en situaciones de pobreza, pobreza extrema, abandono moral y material, entre ellas Madres gestantes, Niños de la primera infancia (desde su gestación hasta los 5 años de edad), Niños de la segunda infancia (desde los 5 años hasta los 12 años), Adolescentes (desde los 12 años hasta los 17 años y 11 meses), Persona Adulta mayor, Personas con discapacidad motora, mental y audiovisual; entre otras, en sus aspectos biológico, psicológico y social.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes, para sus conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gobierno Regional de Loreto
Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional